



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3711)

10 AGO 2015

“Por la cual se designa de manera provisional las personas que ocuparán los cargos de Secretario General, y Tesorería General del Partido Liberal, igualmente se designa a la Secretaria Ejecutiva Administrativa y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado fechada 05 de marzo de 2015.

Que el numeral 9 del artículo 32 de los Estatutos promulgados en el 2002, establece como función de la Dirección Nacional Liberal: *“Determinar, de acuerdo con las normas legales, la representación legal del Partido, y efectuar los registros ante las autoridades competentes.”* y el numeral 12, del mismo artículo: *“Aprobar y ordenar la ejecución del presupuesto...”*.

Que el numeral 16 del mismo artículo 32 faculta para: *“Designar a los titulares de la Tesorería General...y de las Secretarías Ejecutivas del Partido”*





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3711

Que respecto de la delegación de funciones, el numeral 17 *ibídem*, confiere como función de la Dirección Nacional Liberal: "Delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General del Partido o en otros funcionarios"

Que el numeral 20 del mismo artículo prevé: "Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, e caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación.

Que de conformidad al artículo 109 de los mencionados Estatutos, la ordenación del gasto del presupuesto de la Colectividad corresponde al Representante Legal, Director Nacional o Presidente de la Dirección Nacional Liberal, según sea el caso, quien puede delegar total o parcialmente en el Secretario General.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Designar provisionalmente al Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER identificado con cédula de ciudadanía No. 92.539.834 como Secretario General del Partido Liberal Colombiano quien ejercerá sus funciones de conformidad con los artículos 35 y 36 de los Estatutos promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002, expedida por la Dirección Nacional Liberal.

PARÁGRAFO: Esta designación provisional será hasta tanto el Congreso Nacional del Partido elija la persona que ocupe en titularidad el cargo.

Handwritten mark





ARTÍCULO SEGUNDO. Deléguese la ordenación general del gasto y ejecución del presupuesto del Partido Liberal Colombiano al Secretario General Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER.

ARTÍCULO TERCERO. Designese provisionalmente al Dr. JORGE ENRIQUE MUÑOZ PINZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 2.875.938 como Tesorero General del Partido Liberal Colombiano quien ejercerá sus funciones de conformidad con el artículo 110 de los Estatutos promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002, expedida por la Dirección Nacional Liberal.

PARÁGRAFO: Esta designación provisional será hasta tanto el Congreso Nacional del Partido elija la persona que ocupe en titularidad el cargo.

ARTÍCULO CUARTO. Designese a la Dra. LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 52.100.798 como Secretaria Ejecutiva Administrativa del Partido Liberal Colombiano.

ARTÍCULO QUINTO. Deléguese la ordenación del gasto y ejecución del presupuesto de gastos de funcionamiento básico del Partido Liberal Colombiano en la Secretaria Ejecutiva Administrativa Dra. LUZ YOLIMA HERRERA MARTÍNEZ, en los siguientes términos:

1. Funcionamiento Básico de la Dirección Nacional Liberal, Secretaria General del Partido, Instituto de Pensamiento Liberal IPL, Secretarías Ejecutivas, Secretarías de Participación, Secretarías temáticas, Organización Nacional de Jóvenes, Organización Nacional de Mujeres, y Directorios Territoriales.
2. Gastos de Personal, gastos fijos, bancadas, eventos, movilización, de oficina, papelería, servicios públicos, impuestos, gravámenes, tasas y demás necesarios para garantizar el funcionamiento normal del Partido Liberal Colombiano.

Handwritten signature or mark.

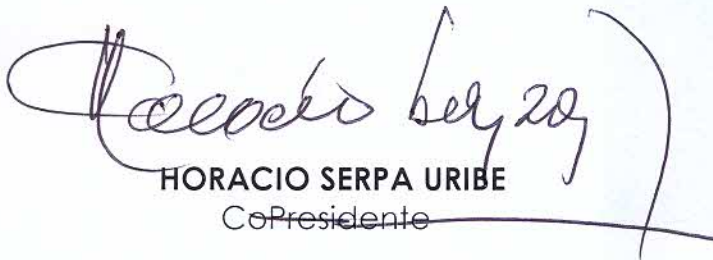




ARTICULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil y solicítese el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
CoPresidente


HÉCTOR ÓLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

